

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 516

TEGUCIGALPA, 19 DE JULIO DE 1919

NUMERO 5.159

SUMARIO

PODER EJECUTIVO—Decreto N° 68.
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA—Acuerdos emitidos del 17 al 31 de mayo de 1919.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

Decreto número 68

FRANCISCO BERTRAND,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA.

Considerando: que hay motivos fundados para creer que se trata de alterar el orden público, con el objeto de deponer al Gobierno legalmente constituido; y que existe un estado de conmoción interior en el país que hace necesario invocar al Ejecutivo de facultades extraordinarias para la conservación de la paz;

Por tanto: en Consejo de Ministros y de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política; 19 y 39 de la Ley de Estado de Sitio,

DECRETA:

1°—Se declara la República en Estado de Sitio.

2°—Este Decreto empezará a regir desde el día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos diecinueve.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

H. López Ponce.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

León Landín.

GOBERNACION Y JUSTICIA

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Heriberto Cáceres y Margarita Cárdenas, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 89.60

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al doctor J. Calixto Valenzuela la cantidad de (\$ 89.50) ochenta y nueve pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de San Pedro Sula, durante el mes de abril último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 2.000.00

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague a la Municipalidad de Siguatepeque la cantidad de (\$ 2.000.00) dos mil pesos, valor con que el Gobierno contribuye para la construcción de un mercado público en dicha ciudad; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Carlos Fonseca y Bernabé del mismo apellido, vecinos de Aramecina, departamento de Valle, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Margarito Aguilar y María de Jesús Ruiz, vecinos de Guayape, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la cantidad de cinco pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se designa la Partida a que debe imputarse un gasto

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

Habiéndose concedido al doctor Juan Sierra, dos meses de licencia con goce de sueldo, para separarse de los cargos de Médico Forense y Médico de la Penitenciaría de esta ciudad, por acuerdo de 19 de abril último, el Presidente

ACUERDA:

Que el gasto se impute a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

En vista de las observaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda, en oficio de 14 del corriente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al doctor Héctor E. Valenzuela, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, a que tiene derecho por la rendición de las cuentas del año económico pasado, en concepto de Director del Hospital General de esta ciudad, según Decreto Legislativo de 7 de abril de 1909 quedando así reformado el acuerdo de este Ministerio de 6 del corriente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 8.00) ocho pesos, valor que invertirá en comprar un libro en blanco para servicio de la oficina de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 175.95

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague a don Rómulo Alvarado la cantidad de (\$ 175.95) ciento setenta y cinco pesos noventa y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró para los reos del presidio de la ciudad de Nacaome, durante el mes de abril próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Arturo G. Pineda y Rosa Peña, vecinos de San

Pedro, departamento de Cortés; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se confirma una resolución del Concejo Departamental de Gracias

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919.

Vistas en revisión las diligencias de medida elevadas al conocimiento de este Ministerio, por la Municipalidad del departamento de Gracias, en las cuales pide se revoque la resolución del Concejo de aquel departamento, que derogó el artículo 39 del Reglamento del Rastro, elaborado por aquella Corporación y aprobado por el mismo Concejo, en sesión del 15 de enero del corriente año; y

Considerando: que el artículo 30 del Reglamento citado, cuya derogación hizo el Concejo Departamental de Gracias a solicitud de varios vecinos, fija tasa al precio de la carne, lo cual es contrario al artículo 59 de la Constitución, que establece que toda industria es libre; y si bien en circunstancias anormales, podría justificarse alguna vez esa medida, en la actualidad no hay motivo para hacerlo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Confirmar la resolución del Concejo Departamental de Gracias, que derogó el artículo 39 del Reglamento ya citado. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 750.50

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Penitenciaría de esta capital la cantidad de (\$ 750.50) setecientos cincuenta pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de materiales para la hechura de una galea en uno de los recintos del establecimiento de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 2,000.00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Erogar la suma de (\$ 2,000.00) dos mil pesos, que se entregará por la Administración de Rentas del departamento de Copán, al municipio de este mismo nombre, en calidad de subsidio con que el Poder Ejecutivo contribuye para la constatación de un mercado en aquel pueblo; debiendo entregar dicha suma cuando se haya construido una parte de la obra, y quedando encargado el Gobernador Político del departamento, de vigilar su buena inversión. Aplíquese el gasto al Capítulo XVII, Partida 1ª del Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Eulogio Maldonado y Anastasia Manzanares, vecinos de El Espino, departamento de Comayagua; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de El Rosario. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se aumentan \$ 100.00 semanales a la cantidad destinada para el sostenimiento del Hospital General.

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que en lugar de (\$ 500.00) quinientos pesos, que se entregan semanalmente al Hospital General de esta ciudad, para su sostenimiento, se le entreguen seiscientos, para mientras dure la carestía de los víveres; imputándose los cien pesos más a la Partida Unica, Capítulo VIII, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 250.50

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 250.50) doscientos cincuenta pesos cincuenta centavos, hecha por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés, para el sostenimiento de los reos del presidio de San Pedro Sula, durante el mes de abril último; imputándose el gasto a la

Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre

Se dispone la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Disponer la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Escobedo y Francisca Núñez, vecinos de Guarita, departamento de Gracias; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 662.50

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 662.50) seiscientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, hecha por el Administrador de Rentas de Gracias en el sostenimiento de los reos del presidio de dicha ciudad, durante el mes de abril último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, que se pagarán a la Municipalidad de San Andrés, departamento de Gracias, valor con que el Gobierno contribuye para la construcción de una casa para la oficina de la Subcomandancia Local; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 53.00

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Alberto Irujo, la cantidad de (\$ 53.00)

cincuenta y tres pesos, valor que ha devengado como Conserje de la Contaduría Municipal de la República durante los meses de enero y febrero último; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se abre un crédito suplementario

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

En atención a que la suma de dinero asignada para gastos extraordinarios, en el Capítulo XVII, Partida 1ª, del Presupuesto General está completamente agotada, a consecuencia de las fuertes sumas que se han erogado con motivo de la epidemia de grippe que ha azotado a todo el país; y habiendo en la actualidad un exceso de (\$ 91,783.99) noventa y un mil setecientos ochentitres pesos noventa y nueve centavos, que se ha impuesto a aquella Partida, según informe del señor Ministro de Hacienda, el Presidente de la República, de conformidad con el Artículo 11, Capítulo Adicional del referido Presupuesto.

ACUERDA:

Abrir un crédito suplementario por la suma de (\$ 150,000.00) ciento cincuenta mil pesos, para reforzar la Partida agotada, y dése cuenta por separado a la Honorable Asamblea Nacional del uso que se ha hecho de esta facultad en su próxima reunión.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Manuel Lanza, la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés; nombrando para que le sustituya, al Teniente Lázaro Vañecillo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1919.

Vista la solicitud del Lic. José María Casco, como apoderado de la «Rockford & Honduras Plantation Company», sociedad anónima organizada conforme a las leyes del Estado de Illinois, EE. UU. de Norte América, en cuya solicitud

se pide el reconocimiento de dicha sociedad como persona jurídica, para lo cual se acompañan, debidamente autenticados, la escritura del contrato social y los estatutos correspondientes.

Oído el Fiscal General de Hacienda, quien dictamina de conformidad a la solicitud; y

Considerando: que los documentos presentados nada contienen que se oponga a las leyes del país; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con los Artículos 56, Nº 20, y 58 del Código Civil; 286 del Código de Comercio; y 80 de la Ley de Extranjería,

ACUERDA:

Reconocer a la «Rockford & Plantation Company» el carácter de persona jurídica y aprobar sus estatutos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1919.

Vista la solicitud del licenciado don Rafael Alduvín L., como apoderado de la «Compañía Bananera de Santiago» sociedad anónima organizada conforme a las leyes del Estado, en cuya solicitud se pide el reconocimiento de dicha sociedad como persona jurídica y aprobación de sus estatutos, para lo cual acompaña la escritura del contrato social y los estatutos correspondientes.

Oído el Fiscal General de Hacienda, quien dictamina de conformidad a la solicitud; y

Considerando: que los documentos presentados nada contienen que se oponga a las leyes del país; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 56 Nº 20 y 58 del Código Civil y 286 del Código de Comercio.

ACUERDA:

Reconocer a la «Compañía Bananera de Santiago» el carácter de persona jurídica y aprobar sus estatutos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1919.

Vista la solicitud del licenciado don Rafael Alduvín L., como apoderado de la «Compañía Ganadera de Sula», sociedad anónima organizada conforme a las leyes del Estado, en cuya solicitud se pide el reconocimiento de dicha sociedad como persona jurídica y aprobación de sus estatutos, para lo cual acompaña la

escritura del contrato social y los estatutos correspondientes.

Oído el Fiscal General de Hacienda, quien dictamina de conformidad a la solicitud; y

Considerando: que los documentos presentados nada contienen que se oponga a las leyes del país; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 56, N.º 2º y 58 del Código Civil; 286 del Código de Comercio,

ACUERDA:

Reconocer a la «Compañía Ganadera de Sula», el carácter de persona jurídica y aprobar sus estatutos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1919.

Vista la solicitud del licenciado don Rafael Alduvín L., como apoderado de la «Compañía Azucarera de Sula», sociedad anónima organizada conforme a las leyes del Estado, en cuya solicitud se pide el reconocimiento de dicha sociedad como persona jurídica y aprobación de sus estatutos, para lo cual acompaña la escritura del contrato social y los estatutos correspondientes.

Oído el Fiscal General de Hacienda, quien dictamina de conformidad a la solicitud; y

Considerando: que los documentos presentados nada contienen que se oponga a las leyes del país; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 56 N.º 2º y 58 del Código Civil y 286 del Código de Comercio,

ACUERDA:

Reconocer a la «Compañía Azucarera de Sula», el carácter de persona jurídica y aprobar sus estatutos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1919.

Vista la solicitud del licenciado don Rafael Alduvín L., como apoderado de la «Compañía Agrícola de Sula», sociedad anónima organizada conforme a las leyes del Estado, en cuya solicitud se pide el reconocimiento de dicha sociedad como persona jurídica y aprobación de sus estatutos, para lo cual acompaña la escritura del contrato social y los estatutos correspondientes.

Oído el Fiscal General de Hacienda, quien dictamina de conformidad a la solicitud; y

Considerando: que los documentos presentados nada contienen que se oponga a las leyes del país; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 56 N.º 2º, 58 del Código Civil y 286 del Código de Comercio,

ACUERDA:

Reconocer a la «Compañía Agrícola de Sula» el carácter de persona jurídica y aprobar sus estatutos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 109.13

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca se pague al Dr. Carlos J. Pinel la cantidad de (\$ 109.13) ciento nueve pesos trece centavos, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de abril último; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Encarnación Díaz y Felicitas Jerea, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Fernando A. Pérez, la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor de cinco sellos de hule que ha fabricado para servicio del Municipio de El Limón, en el departamento de Colón; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 251.25

Tegucigalpa, 2º de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia Administrativa de Aduana de Omoa, se pague a las siguientes personas, la cantidad de (\$ 251.25) doscientos cincuenta y un pesos veinticinco centavos, por valor de las medicinas que han suministrado a los reos del presidio San Fernando, ad: Dr. Miguel A. Fiallos, durante los meses de Febrero y Marzo...

Dr. R. Muñoz Cabañas, durante el mes de abril..... 38.00

Suma... \$ 251.25;

Imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Adel Ramírez y Clotilde Zúñiga, vecinos de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se nombra un Oficial Mayor

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1919.

No habiendo aceptado el Sr. Salvador Turcios R. el empleo de Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que desempeñe dicho cargo a don Rafael Inestroza.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Federico Amador y Catalina Ramírez, vecinos de Comayagueta, en este departamento; previo entero de la cantidad de cinco

para en la Administración de Rentas departamental. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Thomas Adisson y Edith Campbell, vecinos de Tela, departamento de Atlántida; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Tenencia Administración de Aduana respectiva. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1919.

A solicitud del Alcalde Municipal de Aguasqueterique; el Presidente

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 11 de noviembre de 1911, por el cual se manda entregar a la Municipalidad de aquel pueblo, en calidad de subsidio para la construcción de un cabildo, la suma de mil pesos, de la cual solamente fue entregada la de doscientos. En consecuencia, la Administración de Rentas del departamento de La Paz, entregará a dicha Municipalidad el resto de ochocientos, e imputará el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto Vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Marcos Alvarez y Abelina Cáliz, vecinos de El Rosario, departamento de Comayagua; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al Gobernador Político del mismo, la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en mandar fabricar dos sellos para servicio de la oficina de su cargo y Secretaría de la misma; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 10.50

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al Gobernador Político del departamento de Colón, la cantidad de (\$ 10.50) diez pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en comprar tres candados que se necesitan para servicio del presbiterio de aquella ciudad; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 670.20

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Administrador del Hospital General de esta ciudad, la cantidad de (\$ 670.20) seiscientos setenta pesos veinticinco centavos, valor que invertirá en comprar varios artículos para el servicio de dicho establecimiento conforme el presupuesto que ha presentado a este Ministerio; imputándose el gasto a la Partida única, Capítulo VIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Nómbrese Administrador de la Tipografía y Encuadernación Nacionales

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Sebastián Raudales Administrador de la Tipografía y Encuadernación Nacionales, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Manuel Juan García y Ana Cerrato, vecinos de Cantarranas, en este departamento; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Heocher Rodden y Cerceña Elvin, vecinos de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al Gobernador Político del mismo, la cantidad de diez pesos, valor que invertirá en los funerales del soldado Leonardo Trejo; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre.

Se aumenta la Policía de La Ceiba

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919

Siendo insuficiente la Policía de La Ceiba para el buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

1º Aumentaría con un sargento y diecinueve policiales, que devengará el primero un peso veinticinco centavos diarios y los demás un peso.

2º Aumentar el gasto diario con la suma de veinte pesos veinticinco centavos para atender al pago; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

REPUBLICA DE HONDURAS

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Domingo Lazo la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del presidio de La Ceiba; nombrando para que le sustituya a don Ismael Santos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Pompilio Méndez y Margarita Cáliz, vecinos de San Esteban, departamento de Olancho; previo entero de la cantidad de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Gualaco.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Fernando A. Pérez la cantidad de (\$ 6.00) seis pesos, valor de la fabricación de un sello de hule para servicio de la Comandancia del presidio de Omoa; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 396.85

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 396.85) trescientos noventa y seis pesos ochenta y cinco centavos, que se pagará a la farmacia «Minerva» de Danlí, valor de las medicinas que suministró para distribuir entre la clase pobre y reos del presidio atacados de influenza en aquella ciudad; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Salvador Aguirre

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

No habiendo aceptado el Teniente Coronel Juan Milla Cisneros el nombramiento de Gobernador Político del departamento de Intibucá con que fué agraciado por acuerdo de 29 de abril último; y en atención a los méritos del Coronel don Arturo Ordóñez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político del indicado departamento de Intibucá, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se manda pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Gobernador Político del mismo la cantidad de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, valor que invertirá en comprar cinco tarimas de madera para servicio del cuerpo de Policía de Santa Rosa; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se autoriza la erogación de \$ 202.50

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 202.50) doscientos dos pesos cincuenta centavos, hecha por el Administrador de Rentas del departamento de Olancho, en el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de Juticalpa, durante el presente mes; imputándose el gasto a la Partida 9ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se nombra un Comandante de presidio

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante del presidio de la ciudad de Santa Rosa al señor don

Francisco Barnica M., en sustitución del señor don Santiago Oyuela que renunció.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

Se establece un Cuerpo de Policía en Amapala

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1919.

Siendo conveniente para el buen servicio público, la creación en el puerto de Amapala, de un Cuerpo de Policía encargado de celar el orden y dar apoyo a la autoridad militar y civil, el Presidente

ACUERDA:

1º—Crear en el puerto de Amapala un Cuerpo de Policía, dependiente del Jefe del Ejecutivo y del Ministerio de Gobernación, compuesto de un Director, un Sargento y catorce policiales.

2º—Los sueldos que devenguen los empleados de dicho cuerpo serán: el Director, noventa pesos mensuales; el segundo, sesenta pesos mensuales; el Sargento, diez reales diarios; y los policiales un peso diario. Para gasto común diario se asigna la cantidad de dos reales.

3º—Se nombra Director de Policía al señor don Antonio S. Rodríguez, quien rendirá la protesta de ley ante el Alcalde Municipal de Amapala; facultándose a dicho Director para que organice el cuerpo. El nombrado devengará el sueldo de ley, el cual, lo mismo que el del segundo, será pagado por quincenas; y los demás sueldos y el gasto común serán pagados diariamente mediante planillas que se formarán con el «Dé» del Director.

4º—Erogar la suma de veinte pesos veinticinco centavos diarios, para el sostenimiento de dicho cuerpo, suma que se pagará por la Administración de Aduana de aquel puerto; y se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Salvador Aguirre.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Se solicita una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, José María Sandoval, Abogado y de este secundario, ante Vos, con el acatamiento debido, expongo lo siguiente:—Soy apoderado del General don Calisto Marín, mayor de edad, número, setero con residencia actual en Puerto Cortés, representación que acredito con el poder que corre en las diligencias subitas

al denunció de la zona minera denominada Santa Rita, el cual pido sea razonado; y en ese carácter, os manifiesto que dicho señor Marín desea establecer trabajos de minería en gran escala, para lo cual cuenta con los recursos indispensables, y por esa razón me presento, en su nombre, denunciando una zona de doscientas hectáreas de extensión, sita en el término municipal de la ciudad de Cedros, que contiene vetas de plata, se llamará GRAN CEDROS, y sus límites son: al Norte, cerro de La Quigüire; al Sur, cerro de El Corpus y el Carrizal; al Oriente, cerro de El Maromero y portillo de Breque; y al Poniente, quebrada de El Genovés. Apoyado en el artículo 168 de la Ley de Minería, os suplico dar a esta solicitud el trámite correspondiente, hasta extender a mi representado el título de la zona que solicita.—Tegucigalpa, 25 de junio de 1919.—José María Sandoval. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 26 de junio de 1919.
19—29

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denunció que dice: «Se solicita un dominio útil.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Rubén R. Barrientos, Abogado, casado y de este vecindario, ante Vos, respetuosamente manifiesto y pido lo siguiente: En el lugar Estero de la Raíz, de la jurisdicción municipal de San Cristóbal, departamento de Atlántida, hay un terreno nacional y baldío, el cual consta como de doscientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno de Ladislao Mendoza y Teodoro Munguía; al Sur, con propiedades de Hermenegildo Zúñiga y Josefa García; al Oriente, con terreno concedido a Francisco Ramírez, y al Oeste, con terreno de Juan González y don Blas A. Brevé.—Con el deseo de adquirir el dominio útil del terreno descrito, para destinarlo al cultivo del banano, vengo a denunciarlo a fin de que os sirváis extender el título respectivo, previos los trámites de ley y de conformidad con el Decreto número 50, de 22 de febrero de 1902 y 89, de 31 de enero de 1906.—Tegucigalpa, julio 1º de 1919.—Rubén R. Barrientos.» Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 10 de julio de 1919.
19—29

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de Williams Patent Crusher & Pulverizer Co, de San Louis Missouri, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa para ciertas clases de maquinaria y que consiste en la representación de seis columnas de brazos en la disposición de una estrella de mar; dicha marca se aplica sobre las maquinarias por medio de grabado o por etiquetas donde se esté representada. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada el 26 de marzo de 1912, con el número 85.932, para ciertas clases de maquinaria. Además, presento tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósitos correspondientes.—Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—E. D. Guilbert.» Lo que se pone en conocimiento del público

para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de la «The Sheboygan Milk Co», de Sheboygan y Jefferson, Wisconsin; vengo ante Vos, con el debido respeto, a pedir el registro y depósito de una marca de fábrica registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos con el número 105.904, el 24 de agosto de 1915. La marca consiste en la palabra «Hebe» y la representación de Hebe abajo. Se aplicó por medio de etiquetas sobre las mercaderías o continentes. El artículo sobre el cual se usa esta marca es un Producto de Leche Evaporada Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites legales, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—B. D. Guilbert.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que en esta fecha ha presentado Pedro A. Tejada, por recomendación de Celsa Tejada, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Lepaera el veinte de septiembre del año anterior ante el Juez de Paz del mismo, Félix Pineda, en la que consta que J. Eusebio Orellana vende, por seiscientos pesos, a la recomendante, los inmuebles que se describen: una casa de bahareque, cubierta de teja, de trece varas de largo por cinco de ancho, con su correspondiente corredor, de dos varas de ancho por el largo de la casa, y su cocina de cinco de largo por cuatro de ancho, ubicadas en un solar cuyas dimensiones y linderos son: de Este a Oeste, al lado Norte, veintiséis varas, calle de por medio con el Cabildo Municipal; de Norte a Sur, por el Este veintidós varas, con solar de Coronada Gutiérrez; de Norte a Sur, por el Oeste veinticinco varas, calle de por medio con la casa de Escuela de Varones; de Este a Oeste, por el Sur veintidós varas, con casa y solar de Estanislao Vásquez, inmuebles ubicados en el radio de la población de Lepaera. Un lote de terreno ejidal, cercado de madera, zanja y cimiento, cultivado con café, caña, maíz y árboles frutales, sito en jurisdicción del mismo pueblo y limitado: al Norte, propiedad de Lorenzo Gutiérrez; al Sur, propiedad de Máximo Orellana; al Este, propiedades de Jesús Gómez y Fernando López y al Oeste, propiedad de Francisco Urbina.—No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 17 de enero de 1919.
19—19

LUIS M. VÁSQUEZ.

Servando Ulloa, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don Leandro Brizuela, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alianza, por recomendación de su hijo Julio César Brizuela, mayor de edad, soltero, labrador y vecino del mismo pueblo, presenta a las dos de la tarde del día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en Goascorán por el Juez de Paz Propietario y Notario Pú-

blico, por ministerio de la ley, en virtud de no haber Notario hábil en aquella población, don Rubén L. Cárdenas, en la cual consta: que la señora Encarnación Maradiaga, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y vecina de Goascorán, vendió al señor Julio César Brizuela, por la cantidad de ciento cincuenta pesos plata, una finca sin cercar, como de cinco manzanas de capacidad, contiendo árboles frutales, consistentes en mangos y marañones, situada en el lugar llamado «El Jovo», en el Valle Zonora, jurisdicción de Alianza, y tiene por límites: al Norte, con terreno de propiedad de Leandro Brizuela; por el Sur, con Andrés Alvarez; por el Este, con posesión de Apolinario Osorio y Asiselo Juárez; y por el Oeste, con calle real que conduce al Puerto de El Aceituno. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 24 de junio de 1919.

SERVANDO ULLOA.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy a las nueve a. m. el señor Procurador Judicial don Angel Licona Sevilla ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el Juez de Paz de Sulaco y Notario Público, por ministerio de ley, el veintinueve de junio recién pasado, en la cual consta: que el presentante, en su carácter de apoderado general de la señora Jesús Ortega viuda de don Paulino Hernández, y ésta, con autorización del Juzgado de Letras de este departamento, vende al señor Francisco Lozano Cubas un potrero situado en jurisdicción municipal de Sulaco, constante de cuarenta manzanas de extensión, por el precio de ochocientos pesos, que con anterioridad le había suministrado, y limitada dicha propiedad: por el Norte, con potrero de don Trinidad Castro y monte inculto; al Sur con potrero de don Francisco Saucedo, mediando un camino que de Marale conduce a Yoro; al Este, con potrero de don Cruz S. Cáliz, Alberto Hernández, y monte inculto; y al Oeste, con potrero de don Vicente Durón y don Trinidad Castro. Y no habiendo antecedente inscrito se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 4 de julio de 1919.

CARLOS A. MEZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta Oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta capital el diecinueve del mes próximo pasado, ante el Notario Abogado Juan J. Zepeda, por la cual Rufino García vende a Bonifacio Andino, por el precio de ciento setenta y cinco pesos plata, una casa sita en el barrio de Pueblo Nuevo, de esta ciudad, paredes de estación, cubierta de teja, de cinco varas de ancho por seis de largo, ubicada en un solar de quince varas de frente por veintiocho de fondo; limitado así: al Norte, casa y solar de Tomás Durón; al Sur, carretera que conduce a Casa-Mata; al Oriente, casa y solar de los herederos de Ignacio García; y al Poniente, casa y solar del comprador Andino. No habiendo antecedente registrado, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado en estos oficios la pri-

mera copia de una escritura otorgada por el Abogado y Notario don Silverio Gómez, por la cual Magdalena Aceituno vende a Leonardo del mismo apellido, por mil pesos, un solar que mide diez y seis varas doce pulgadas de Norte a Sur por quince de Oriente a Poniente, con una casa de bahareque en él construida, de nueve varas de largo por seis de ancho, situado todo en el barrio de La Hoya, de esta capital y limitado: al Norte y Oeste, tapia y solar del Dr. Benjamín D. Guilbert; al Sur, calle de por medio, casa de Patricio Turcios; y al Este, casa de José Barrientos. No habiendo antecedente inscrito se hace la publicación de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Aguacalpa, 14 de julio de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día viernes doce de septiembre del corriente año, a las tres p. m., se rematará en esta pública, el terreno denominado «Los Angeles», sito en la jurisdicción del municipio del Dulce Nombre; compuesto de ciento noventa y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorado en la suma de doscientos noventa y seis pesos cuarenta y nueve centavos, por ser propio únicamente para pastaje de ganado; fué medido a solicitud de don Adolfo Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 3 de julio de 1919.

SALVADOR B. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día treinta y uno de mayo anterior se presentó ante esta Administración de Rentas, denunciando como nacional el terreno «La Loma del Nance» el señor don Francisco Murillo; terreno ubicado en la jurisdicción de Masulizó y que consta, aproximadamente, de treinta caballerías para agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: por el Norte, terreno «Hacienda Sula», de los herederos de Juana Reyes, entre los cuales se encuentran Faustina Castro y Santos Ortega; al Sur, terreno Jacaleapa y Chumbagua, de Hortensia y Miguel Ortega, doña Teresa de Bográn y otros, río Chamelecón de por medio; al Oriente, con terrenos comunales de San Marcos y Quimistán; y al Poniente, con terreno «Los Ojos de Agua», de doña Mariana Vallecillo y otros.—Santa Bárbara, 7 de julio de 1919.

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se presentó a esta oficina el señor don Carlos Frau, mayor de edad, casado, Agrimensor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «Bío Cacao», de este término municipal, propio para la crianza de ganado, el cual consta como de cuarenta hectáreas de extensión superficial y está limitado: al Norte, con el terreno denominado «La Protección», del municipio de San Pedro Sula; al Sur, con terreno nacional, denunciado y ocupado por José María López; al Este, con terreno de don Enrique F. Panting, y al Oeste, con terreno de don Carlos Améndola. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de enero de 1919.

..9

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Auana del departamento de Colón, pone en

conocimiento del público, para los fines de ley, que el día de hoy se ha presentado en esta oficina el Lic. José Oquell Hernández, como apoderado del Coronel don Rosendo López h., solicitando comprar el dominio pleno de un lote de terreno nacional de mil quinientas hectáreas, ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera, siendo sus linderos: por el Norte y Este, terrenos nacionales; por el Sur, Río Aguán y por el Oeste, Río de Sonaguera.—Trujillo, 23 de mayo de 1919.

..9

JUSTO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber: que con fecha diecinueve de mayo último se presentó a esta oficina el señor don Miguel C. Bardales, en su carácter de Síndico Municipal del pueblo de San Manuel, de este departamento, manifestando: que el municipio en referencia carece de ejidos y que existiendo un terreno nacional que, partiendo del Remolino del Higuero de Santa Ana, en línea recta a los cerros de El Barro, llega a Las Pilas, de allí, cambiando rumbo, llega a la cima del cerro del Sate, y siguiendo línea recta al Coco del Plan; de allí, cambiando rumbo hacia el cerró de La Tabla, llega al paso de Los Planenos, de donde cambia rumbo hacia el Río Urdá, siguiendo aguas abajo por el paso de San Francisco, en línea recta, termina en el Remolino de los Higueros. El terreno descrito limita: al Norte, con terreno nacional; al Este, el Río Urdá y terreno de Manuel M^o García; al Sur, terreno nacional y del Coronel S. Meza Oálix, y al Poniente, con terreno nacional y el de la viuda de Quiñonez; agrega que, según el artículo 4^o de la Ley Agraria, el municipio de San Manuel tiene derecho a que se le de gratis, por vía de ejidos, una legua cuadrada en terrenos baldíos, como lo es el que ha descrito y en el que está ubicada la población de San Manuel.—Y esta oficina, en acatamiento del artículo 5^o de la Ley Agraria, lo pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 2 de junio 1919.

..3

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha once de los corrientes se señaló la audiencia del día sábado nueve de agosto próximo, a las dos de la tarde, para el remate en el mejor postor, del terreno denominado «Río Frío», de esta jurisdicción. El expresado terreno será vendido en esta oficina por la suma de seiscientos veintidós pesos cincuenta centavos plata, valor en que fueron justipreciadas las 414 hectáreas y 2.264 m. c., al precio de un peso cincuenta centavos cada hectárea, por pertenecer a los terrenos de la 4^a clase. Art. 26 N^o 1 de la Ley Agraria y 27 de la misma Ley Reformada. Hizo el denuncia don Adolfo Funes, quien después trapasó sus derechos, en calidad de venta, a don Eulalio E. Begrán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de junio de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha quince del presente mes se ha presentado ante esta oficina el señor Teófilo Treminio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Potrerillos, en este departamento, denunciando como nacional baldío un lote de terreno de cien hectáreas de extensión, denominado «El Juncal», sito en jurisdicción municipal del mencionado pueblo de Potrerillos, propio para Agricultura, limitado: al Norte, con terreno comunal de Potrerillos, desde el mojón

Bueyero del Manacal hasta el Río Blanco; al Sur, con los ejidos del mismo pueblo, llamados «El Higuero» y el terreno «Los Zopilotes», de don Federico Damas; al Este, con el terreno «Los Horquetes», denunciado por don Federico Damas, mediando el río Blanco; y al Oeste, con el terreno llamado «Santa Inés», de don Estanislao Carrasco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 23 de mayo de 1919.

..25

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don J. Melecio Velásquez ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional situado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide, aproximadamente, quinientas hectáreas y limita: al Norte, con bajiales zuamposos, mediando el camino real del Río Guaima; al Oriente, con terreno nacional; al Sur, con la cordillera de Mico Quemado, nacional; y al Poniente, con terreno que adquirió el Ingeniero don Carlos Inestroza Morgan.—Yoro, junio 6 de 1919.

..21

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el señor Teodoro Castañón y las señoras Carmelina Fernández de Bonilla y Nieves Fernández de Wilson han denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Nombre de Dios», situado en jurisdicción del pueblo de Morazán, el cual es propio para ganadería, mide como quinientas hectáreas y limita: al Norte y al Poniente, con serranías nacionales; al Oriente, con terreno denunciado por Federico Milton y Joaquín Bonilla; y al Sur, con terreno denunciado por Anita Fernández.—Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don Adán Bejarano ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide como quinientas hectáreas y limita: al Norte, con bajiales zuamposos, mediando el camino real del Río Guaima; al Oriente, con la quebrada llamada «Agua Colorada», aguas arriba, colindando con terrenos denunciados por los Abogados Carlos Torres y Camilo Serrano Oálix; al Sur, con la cordillera de «Mico Quemado», nacional; y al Poniente, con terreno denunciado por don J. Melecio Velásquez.—Yoro, junio 7 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres el día de ayer denunció, como nacional, el terreno llamado «Cabeza de Vaca», ubicado en La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, terreno que es propio para agricultura, mide, aproximadamente, novecientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno nacional zuamposo; al Oriente, con lote de terreno perteneciente a la Tela Rail Road Co.; al Sur, con terreno concedido a don J. Melecio Velásquez; y al Poniente, con terreno llamado «Estero de los Indios», perteneciente a don Eligio Bautista.—Yoro, 17 de mayo de 1919.

..21

SABINO TINOCO.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N^o 42.